

el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 518/2009, interpuesto por don Javier Jiménez Rodríguez y otra, contra la Resolución de 24.8.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 518/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para constituir la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía.

El Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuye a esta Consejería la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como, entre otras, las funciones sobre la elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria y orientación jurídica.

Son instrumentos alternativos de resolución de controversias al proceso judicial la mediación, la conciliación y el arbitraje. Estos instrumentos refuerzan los principios de celeridad y eficacia en la Administración de Justicia, pudiendo resultar más ágiles que la justicia ordinaria, suponiendo un ahorro importante de tiempo y costes para las partes en litigio y para la propia Administración Justicia, ya que su uso continuado

contribuirá a aliviar la carga de tener que resolver el cúmulo de acciones que normalmente se producen ante los Tribunales de Justicia.

Aunque arraigadas en el Derecho internacional y propiciadas por la Unión Europea, las figuras de resolución extrajudicial de conflictos todavía no forman parte de la cultura mayoritaria de la sociedad española actual, salvo en el ámbito laboral, donde estas figuras han permitido una mejora sustancial de nuestro sistema de relaciones laborales, contribuyendo al consenso y al diálogo entre los interlocutores sociales y promocionando la paz social y en el ámbito del consumo, en el que existe un sistema de solución extrajudicial asentado.

En este contexto, con el objetivo de satisfacer el principio de eficacia en la realización de actividades públicas, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha previsto la creación de la Fundación Pública Andaluza Centro Andaluz para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía, justificada en la necesidad de profundizar en estas figuras de resolución de conflictos, así como su difusión entre la ciudadanía.

La Fundación Pública Andaluza Centro Andaluz para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía, tendrá como fines de interés general la promoción de la mediación y el arbitraje como formas de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional y la realización de las actividades que posibiliten un marco institucional en el que se realice la mediación y el arbitraje privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la promoción de cuantas medidas de colaboración y cooperación resulten necesarias para el eficaz cumplimiento y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, y la difusión de la Justicia entre los andaluces y andaluzas permitiendo un mejor conocimiento de la normativa, instituciones, órganos y entidades públicas o privadas que intervienen como operadores jurídicos.

Quedan excluidos por su propia naturaleza del ámbito de esta Fundación, la tramitación y resolución de los procedimientos atribuidos al Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, SERCLA, conforme a lo establecido en el Acuerdo Interprofesional de 3 de abril de 1996 de creación del mismo, así como la conciliación, la mediación y el arbitraje en materia de consumo.

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reconoce en su artículo 8.4, a las personas jurídicas públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario. Por otra parte, el artículo 56 de la mencionada Ley establece el procedimiento por el que se regula la creación de fundaciones del sector público, que requiere del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento, de lo establecido en el artículo 6 bis.2, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la titular de la Consejería de Justicia y Administración de Justicia para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía, y que tendrá como fines de interés general la promoción de la mediación y el arbitraje como formas de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional y la realización de las actividades que posibiliten un marco institucional en el que se realice la mediación y el arbitraje privados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la promoción de cuantas medidas de colaboración y cooperación resulten necesarias para el eficaz cumplimiento y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio

de la comunidad, y la difusión de la Justicia entre los andaluces y andaluzas permitiendo un mejor conocimiento de la normativa, instituciones, órganos y entidades públicas o privadas que intervienen como operadores jurídicos.

A tal efecto, la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública otorgará la correspondiente escritura de constitución de la Fundación, cuya dotación total aportada por dicha Consejería será de treinta mil euros (30.000 euros).

Con carácter posterior e inmediato a la constitución de la Fundación, se procederá por parte de la Consejería de Justicia y Administración Pública a realizar una aportación patrimonial por el importe de dos millones cuatrocientos diez mil euros (2.410.000 euros).

Segundo. Aprobar los estatutos que han de regir la Fundación Pública Andaluza Centro de para la Mediación y el Arbitraje de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 20 de octubre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

En aplicación de la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se

dispone la ejecución de la Sentencia núm. 2141/09, dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sentido que se indica en el Anexo a esta Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de enero de 2001.

Sevilla, 20 de octubre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública